



Peticiones del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona (ICAB) ante las dificultades en el retorno a la actividad de los Juzgados del Social de Barcelona

Barcelona, 20 de mayo de 2020.- Los 35 Juzgados de lo Social de Barcelona están actuando con disparidad de criterios en la manera de proceder a la reentrada en la vida judicial y, dada la delicada situación de crisis sanitaria, se tendrían que unificar los criterios entre los diversos juzgados, y caso de no ser posible se tendría que facilitar la información sobre el proceder de cada uno de los juzgados a los abogados/as, a fin de evitar gestiones innecesarias y dar el máximo de seguridad jurídica respecto de:

a) Criterios de las vistas que se celebrarán a partir del día 25 de mayo de 2020. A fecha 20 de mayo de 2020, es decir a 2 días hábiles del inicio de la reanudación de los juicios orales, los abogados y abogadas nos vemos obligados a llamar juzgado por juzgado, procedimiento por procedimiento, para conocer si la próxima semana se celebrará o no el acto de juicio.

Cada juzgado está dando una respuesta diferente. Hay órganos judiciales que han informado que ciertos procedimientos -que hasta ahora no se habían celebrado- se celebrarán; otros no manifiestan ningún tipo de certeza sobre si se hará o no se hará, en espera de conocer si se prorroga o no el estado de alarma; y otros informan verbalmente que entienden que no se pueden celebrar todavía.

Esta situación genera una inseguridad jurídica absoluta que perjudica a los justiciables -y a los profesionales que les tenemos que dar servicio-; y en ningún caso contribuye a la agilización de la Justicia, dado que obliga a hacer una gestión individualizada para cada procedimiento, muchas veces innecesaria y evitable con una información adecuada.

b) Tampoco se nos ha facilitado ninguna explicación ni información sobre las medidas concretas de acceso al edificio S o de celebración de vistas y salas de esperas. Se está dando que en caso de desplazamiento para formalizar conciliaciones judiciales cada juzgado propone una fórmula diferente de habilitación en la entrada.

Así pues, desde el ICAB, conjuntamente con la Sección de Derecho Laboral, pedimos consenso e información concreta en los siguientes aspectos:

Primero.- Tenemos que conocer con antelación suficiente cuáles son los procedimientos y vistas que se llevarán a cabo.

Asimismo, tendría que establecerse un criterio concreto en cuanto a la reasignación de procedimientos suspendidos durante el estado de alarma, así como los criterios de preferencia y/o urgencia dada la disparidad de criterios de los Juzgados.

CONTACTO DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN

Tina Díaz
icab@llorenteycuenca.com
609 737 763

Ramon Torne
icab@llorenteycuenca.com
638 681 985

Roser Ripoll
premsa@icab.cat
650 437 845
Tel. 93 496 18 80

Síguenos en Instagram
LinkedIn, Twitter y Facebook!





Segundo.- Hace falta un criterio claro y unificado para todos los Juzgados Sociales de Barcelona sobre cómo se aplicarán las medidas organizativas comprendidas en el Real Decreto-Ley 16/2020, de 28 de abril, en especial:

- si habrá o no celebración de juicios orales y atención a los profesionales en horario de tarde,
- si se habilitará alguna fórmula concreta para permitir la celebración de conciliaciones judiciales,
- si se celebrarán actas de juicio y otras vistas y comparecencias por medios telemáticos, y en caso afirmativo, con qué condiciones materiales y sistemas tecnológicos concretos (y cómo se asegurará el acceso fácil por parte de los abogados y las abogadas).
- si se celebrarán juicios el mes de agosto; y en caso afirmativo qué fechas concretas se piensa habilitar.

Tercero.- Ante el agravamiento que la crisis del COVID-19 provoca en la dilación de los procesos, unida al hecho de la limitación en la posibilidad de celebración de juicios para los próximos tres meses, reclamamos un criterio unificado en materia de adelanto de conciliaciones ante cada juzgado, y ofrecemos nuestra colaboración institucional para estimular la celebración de estas conciliaciones judiciales anticipadas, situación que podría ser una de las claves para descoyuntar la extraordinaria acumulación de procesos en curso.

Cuarto.- Tenemos que conocer cuáles son los requisitos de acceso al edificio S, tanto para nuestros clientes, como para testigos y peritos/as, así como para nosotros mismos/as, así como cuáles son las medidas de prevención sanitarias que se adoptan en los diferentes espacios que aseguren las condiciones de salud de todos los intervinientes.

CONTACTO DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN

Tina Díaz
icab@llorenteycuenca.com
609 737 763

Ramon Torne
icab@llorenteycuenca.com
638 681 985

Roser Ripoll
premsa@icab.cat
650 437 845
Tel. 93 496 18 80

Síguenos en Instagram
Linkedin, Twitter y Facebook!

